



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00077 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad contractual
Demandante	Clínica de Especialistas del Poblado-Ciruplan-
Demandado	Foremp Soluciones Integrales SAS y Otro
Decisión	Concede apelación de auto. Ordena remitir al Tribunal Superior de Medellín

Concretada la sustentación exigida por el numeral 3 del artículo 322 del C.G. del Proceso, aclarado lo pertinente sobre la caución y contra-caución cautelar y persistiendo en la parte demandada, la intención de recurrir, se concede a esta litigante, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación, por la decisión del 30 de mayo de la corriente anualidad, relativa a la concesión de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre los bienes a de propiedad del señor Hugo Alfonso Rodríguez Vera, identificados con las matrículas inmobiliarias número 50S-40780388,50N-20882739, 50N-20882738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Norte y Sur).

Remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su cargo.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dbef25eaaa007f904ee40e1e347bd6167db2734ec1e7663dcb09ffc72ed7**

Documento generado en 23/08/2023 11:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>